



Factura: 001-010-000041097



20201004004P00954

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

FRANCISCO
O JAVIER
ZEA
DAVILA

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=OTAVALO, serialNumber=1002380309, cn=FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
Fecha: 2020.07.15 16:30:58 -05'00'

Escritura N°:	20201004004P00954						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2020, (15:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803376274	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1805410477	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			JORDAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: IKAR S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO



Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda	Domicilio	NOTARIA CUARTA		Nombre y Apellidos o Razón Social
		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA		
	OTAVALO	ECUATORIANA	IKAR S.A.	MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN
	QUITO	ECUATORIANA		MAZABANDA
OTORGADA POR: MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN Y OTROS.				

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

que constituyen, como en el objeto de la presente, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

Di 2 Copias

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

En la ciudad de OTAVALO, provincia de IMBABURA el día de hoy catorce de Julio del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA, NOTARIA CUARTA del cantón OTAVALO, comparecen a constituir la compañía IKAR S.A., el/la señor(a) MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de OTAVALO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN RENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	OTAVALO	
MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN RENE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IKAR S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS,

207 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
208 COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA
209 NEUMÁTICOS (TUBOS); INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE
210 ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS. SUBASTA DE
211 AUTOMÓVILES. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
212 AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE
213 INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS
214 AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS.
215 INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O
216 BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES; LA INSTALACIÓN DE
217 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE
218 DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS,
219 ETCÉTERA). MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO
220 DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS). SERVICIOS
221 DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE
222 ACEITE, ETCÉTERA. VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO
223 CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS. VENTA DE PARTES,
224 PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR
225 COMISIONISTAS, Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR
226 CORREO). ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
227 MOTOCICLETAS. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA,
228 EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES. En el
229 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
230 permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
231 de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**
232 **Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El
233 Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,
234 dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y
235 nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la



Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

En caso de controversia entre los accionistas o entre accionistas

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

Administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

SOCIAL.

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN	760	760	760.00	760.00	0.00	0.00
MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN RENE	40	40	40.00	40.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN

RENE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-

Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-

Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

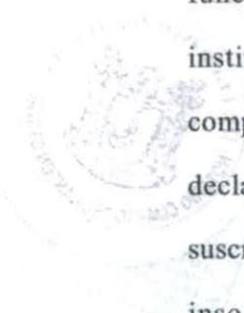
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

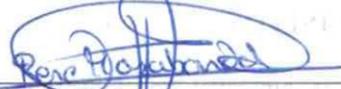
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo



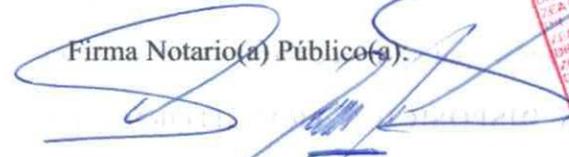
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

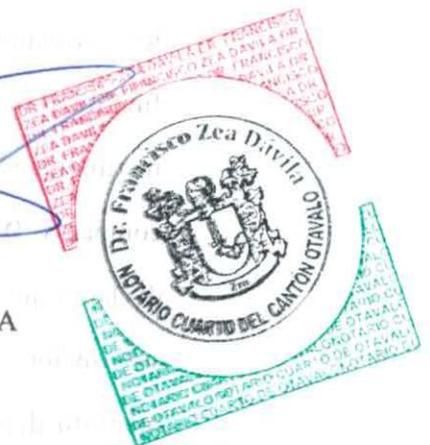
Firma Socios:


MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN
CEDULA: 1803376274


MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN RENE
CEDULA: 1805410477

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
Identificacion: 1002380309





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 180337627-4

APellidos y Nombres: MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN

Lugar y Fecha de Expedición: TUNURAHUA, AMBATO, PICHINCHA, 2016-05-17

Fecha de Expiración: 2026-05-17

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: ANA LUCIA DE LA TORRE PILLAJO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: MAZABANDA BARRIONUEVO JOSE ISIDRO

APellidos y Nombres de la Madre: MOPOCITA TIPAN DOLORES MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: TUNURAHUA, AMBATO, PICHINCHA, 2016-05-17

Fecha de Expiración: 2026-05-17

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

Sexo: M

Provincia: OTAVALO

Estado Civil: CASADO

Parroquia: JORDAN

Conyugue: ANA LUCIA DE LA TORRE PILLAJO

APellidos y Nombres: MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombre del padre: MAZABANDA BARRIONUEVO JOSE ISIDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombre de la madre: MOPOCITA TIPAN DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información registrada en el libro: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO JAVIER DE LA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-OTM - IMBABURA



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803376274

Nombres del ciudadano: MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE PILLAJO ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: MAZABANDA BARRIONUEVO JOSE ISIDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOPOCITA TIPAN DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 200-324-42085



200-324-42085

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 180541047-7

APellidos y Nombres: **MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN RENE**
Lugar de Nacimiento: **TUNGURAHUA AMBATO PILAHUIN**
Fecha de Nacimiento: **1996-01-05**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado Civil: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E193331122

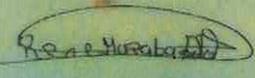
APellidos y Nombres del Padre: **MAZABANDA BARRIONUEVO JOSE ISIDRO**
APellidos y Nombres de la Madre: **MOPOCITA TIPAN DOLORES MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2017-05-24**
Fecha de Expiración: **2027-05-24**

ICM 17 01 750 24

000535171






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 279 CERTIFICADO No. 1805410477 CEDULA No.

MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN RENE
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PILAHUIN**
ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Handwritten signature



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1805410477

Nombres del ciudadano: MAZABANDA MOPOCITA CHRISTIAN RENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MAZABANDA BARRIONUEVO JOSE ISIDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOPOCITA TIPAN DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 206-324-40413



206-324-40413

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

